

DISPOSICIÓN Nº 6066

BUENOS AIRES, 0 6 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-002503-17-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Señor GUILLERMO RAFAEL JOZWIAK en su carácter de Director Técnico de la firma BIOX S.A. (Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos) solicita la limitación en su cargo.

Que el Farmacéutico, solicita su limitación como Director Técnico de la firma

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

inte N° de



DISPOSICIÓN Nº 6066

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase al Farmacéutico Señor GUILLERMO RAFAEL JOZWIAK, Documento Nacional de Identidad N° 24.788.337, Matrícula Nacional N° 14.895, como Director Técnico de la firma BIOX S.A., con domicilio en Avenida Warnes N° 829, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-002503-17-6

ÓISPOSICIÓN Nº

6066

dc

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.